

SESION

DEL DIA 1.º DE JUNIO DE 1811.

Principió por la lectura de la Acta de la sesion del día anterior; del parte del general en jefe del cuarto ejército del 31, y del estado de fuerzas sutiles del día 30.

Se leyó una representacion de D. José María Puig, en que pedía que por haber sido Regente suplente, se le conserven los honores de Regente del reino con todas las atribuciones convenientes, y se le pague en adelante la tercera parte del sueldo que las Córtes han señalado á los Regentes en ejercicio. Las Córtes denegaron ambas solicitudes; y además resolvieron se diga al Consejo de Regencia, que Puig sirva y desempeñe su anterior destino; no habiéndose admitido á discusion la edicion hecha por el Sr. Garóz en estos términos: «Que S. M. ha extrañado no haya continuado llenando las funciones de su destino.»

El Sr. Calvet, á consecuencia de lo determinado acerca de su exposicion sobre el Marqués de Campoverde en la sesion secreta de ayer, presentó la proposicion siguiente:

«Que se diga al Consejo de Regencia que las Córtes recomiendan nuevamente los distinguidos méritos y servicios del Marqués de Campoverde; y que de un modo competente á la alta dignidad del Consejo, se haga conocer al público el aprecio que hace de sus virtudes, señaladamente por el acierto con que dirigió la reconquista del castillo de San Fernando de Figueras.»

Quedó admitida á discusion.

Se presentó el Secretario de Estado, y prévio el permiso del Sr. *Presidente*, leyó desde la tribuna una exposicion reducida á manifestar los sentimientos del Príncipe Regente de Inglaterra acerca de los acaecimientos de algunas provincias ultramarinas, y principalmente de Caracas y Buenos-Aires. En ella decía que el Gobierno inglés, por medio de los despachos que acaba de recibir su enviado en esta córte, propone dos medidas: primera, ofrecer su mediacion para reconciliar las provincias de América que se han separado de la Metrópoli; y segunda, continuar el comercio que ellas han permitido á los ingleses, á lo menos por el tiempo que dure la negociacion, en el caso de ser admitida la propuesta que hace. Continué la exposicion manifestando las ideas del Consejo de Regencia acerca de estos dos puntos y

algunos otros análogos. Leyó el mismo Secretario la nota del ministro inglés, con que le remite copia del despacho del Marqués Wellesley, y despues leyó dicho despacho. Concluida esta lectura, dijo verbalmente que el Consejo de Regencia cree que si se adopta la mediacion, deben ir con los comisionados ingleses comisionados españoles; y añadió que aún faltaban muchos otros documentos relativos á la conducta de los ingleses con las provincias ultramarinas, los cuales remitiria luego que estuviesen traducidos.

Ultimamente, el dicho Secretario de *Estado* habló sobre lo que se discutió en una de las sesiones públicas anteriores, en que se dijo que él, como Superintendente de Correos, habia desobedecido la órden de S. M. sobre reunion de todas las rentas en una Caja; dijo que la Superintendencia habia pasado á la Tesorería general 49.000 pesos, y expuso las razones por que el Consejo de Regencia habia creído no deber aquella órden tener todo su efecto en algunos casos; y se retiró dejando en poder de los Sres. Secretarios los papeles que leyó, y otros.

Despues de haber hablado algunos señores sobre los importantes puntos comunicados de órden del Consejo de Regencia, acordaron las Córtes:

«Que se nombrase una comision especial para examinarlos y dar su dictámen, y que esta comision se componga de individuos entresacados de los de las comisiones de Negocios ultramarinos, de Arreglo de provincias y de la que extendió las bases del comercio de América.»

El Sr. *Perez* hizo presente que un papel puesto por las esquinas intitulado: *Ruina de la Nueva España si se concede el comercio libre*, era injurioso á las Córtes, y principalmente á los Diputados de aquel reino, y que debia pasarse á la Junta de Censura. Lo apoyaron algunos señores, y con este motivo, se habló por algunos otros sobre si convendria que la discusion del comercio libre de América fuese en público; mas quedó sin haberse resuelto cosa alguna sobre estos dos puntos.

El Sr. *Presidente* levantó la sesion. = Diego Muñoz Torrero. = Pedro Aparici y Ortiz, Diputado Secretario. = Ramon Feliá, Diputado Secretario.

SESION

DEL DIA 2 DE JUNIO DE 1811.

Principió por la lectura de la Acta de la sesión del día de ayer; del estado de las fuerzas sutiles del día 31 del anterior; del parte del general en jefe del cuarto ejército, y de otro parte con fecha de hoy, que remite el jefe del Estado Mayor general, avisando las noticias que se han recibido de los confidentes, á saber: que el tercer ejército, despues de haber derrotado á los franceses en Baza, habia adelantado algunas tropas de todas armas hasta Bailen; que ha habido algunas acciones parciales, favorables, en Extremadura; que se empiezan á pasar juramentados con armas y caballos, franceses y holandeses, y que se activa mucho el sitio de Badajoz.

Para la comision especial destinada á examinar la propuesta de la mediacion y comercio que hace el Gobierno inglés con las provincias ultramarinas que se han separado de España, nombró el Sr. Presidente á los Sres. Morales Gallego, Alcocer, Gutierrez de la Huer-ta, Jáuregui, Aner, Mejía y Zea.

El Sr. *Presidente* indicó que convendria tomar al-

guna resolucion sobre el papel *Ruina de España*, de que ayer se quejó el Sr. Perez; y despues de haber hablado varios señores, se determinó que se haga y se discuta en público la proposicion que traiga el mismo Sr. Perez sobre dicho papel.

Enseguida se comenzó á tratar sobre si el asunto del comercio libre de América se seguiria discutiendo en secreto ó en público; y despues de haber hablado muchos señores, nada se resolvió, como tampoco sobre si se suspenderia la discusion de dicho asunto del comercio hasta que la comision nuevamente nombrada evacue su informe, como proponian algunos señores, á lo que se opuso el Sr. Mejía, haciendo ver que las bases que siguen á las dos aprobadas, hablan solo del comercio nacional, que no tiene relacion con los asuntos encargados á la nueva comision.

Se levantó la sesión por el Sr. *Presidente*—Diego Muñoz Torrero.—Pedro Aparici y Ortiz, Diputado Secretario.—Ramon Fellú, Diputado Secretario.

SESION

DEL DIA 3 DE JUNIO DE 1811.

Principió por la lectura de la Acta de la sesion de ayer, y del parte de fuerzas sutiles del dia 1.º

El Sr. Zea, como individuo de la comision especial creada ayer, hizo una proposicion relativa á que la importancia del asunto parecia exigir que la comision se auxiliase de las luces de algunos sugetos de fuera del Congreso, é indicaba ciertos individuos que pedía concurriesen á la comision. Hablaron sobre ello varios señores, y no se admitió á discusion.

Se dió cuenta del dictámen de la comision especial sobre las dudas propuestas por el tesorero general acerca de las dietas de los Sres. Diputadas; y despues de una larga discusion sobre si convendria tratar este asunto en público ó seguirá en secreto como está mandado, se empezaron á discutir separadamente cada uno de los artículos propuestos por la comision, y fueron aprobados los siguientes:

1.º Que el abono de las dietas deberá empezar para los señores que vinieron de las provincias, desde el dia en que se pusieron en camino; y para los que se hallaban en esta plaza, desde el de la posesion.

2.º Que en atencion á las apuradas circunstancias y escaseces en que se halla la Nacion, ningun Diputado per ciba más que las dietas asignadas ó solo el sueldo que disfrute por su empleo, si así le acomodase; pero que de ningun modo pueda percibir por ambos respectos.

Siguió la discusion de la tercera regla de la comision sobre las dietas de los señores eclesiásticos, y sin resolverse este punto, el Sr. *Presidente* levantó la sesion. —Diego Muñoz Terrero. —Pedro Aparici y Ortiz, Diputado Secretario. —Ramon Pellá, Diputado Secretario.

SESION

DEL DIA 4 DE JUNIO DE 1811.

Principió por la lectura de la Acta de la sesion del día de ayer.

Los Sres. Secretarios hicieron presente que aunque en la sesion secreta de ayer parecia quedar aprobada la tercera regla de la comision, relativa á las dietas de los señores eclesiásticos, como entre los mismos señores que se pusieron en pié habia muchos que decian no haber entendido la proposicion, no se determinaron á ponerla como aprobada en las Actas; y que por lo mismo seria muy conveniente que se explicase más la voluntad de S. M., por estas dudas y por las que, aun aprobado, ofrecia el dictámen de la comision.

Sobre esto hubo una discusion larga y empeñada, y el Sr. Feliú propuso que se votase la proposicion siguiente:

«Los señores eclesiásticos recibirán en Tesoreria, por razon de dietas, la cantidad que expusieren que falta á lo que perciben de sus prebendas para completar 40.000 reales.»

Pero habiéndose opuesto algunos señores á que esta proposicion se votase, sin resolverse cosa alguna en el punto, levantó la sesion el Sr. *Presidente*. — Diego Muñoz Torrero. — Pedro Aparici y Ortiz, Diputado Secretario. — Ramon Feliú, Diputado Secretario.

SESION

DEL DIA 5 DE JUNIO DE 1811.

Principió por la lectura de la Acta de la sesion de ayer, y de los partes de fuerzas sutiles, de los dias 2 y 3 del presente.

Se dió cuenta de una exposicion del Sr. D. Miguel Riesco, que concluia con dos proposiciones, relativas la una á que por las razones que expone, se diga al Consejo de Regencia que haga suspender el despacho para Montevideo del bergantín correo *El Tigre* hasta nueva órden; y la otra á que las comisiones que entienden en los asuntos de América presenten sus dictámenes, á la mayor brevedad; mas no fueron admitidas á discusion.

A consecuencia de un oficio del auditor de guerra de esta plaza, se acordó que el Sr. Diputado D. Francisco Gonzalez pueda evacuar un informe que se le pedía por D. Manuel Bernabeu acerca de la causa por la que se halla arrestado.

Continuando la discusion acerca de las dietas de los Sres. Diputados, se aprobó, en lugar de la tercera regla de la comision, la proposicion siguiente:

«Los Sres. Diputados eclesiásticos podrán recibir en Tesoreria, por razon de dietas, la cantidad que expusieren faltar á lo que perciben de sus prebendas, para que se complete la asignacion que como á Diputados les corresponde; pero les queda la libertad de tomarla íntegra en la Tesoreria mayor, entrando en tal caso en las cajas provinciales los productos de las prebendas respectivas; y los que las tuvieren de mayor rendimiento que las dietas, podrán elegir entre una y otra.»

La cuarta regla de la comision quedaba resuelta, por lo perteneciente á sueldos, en la segunda; y por lo que toca á prebendas, en la antecedente.

Se aprobó la quinta regla de la comision, sobre que las dietas no estén comprendidas en el descuento prevenido en el decreto de 1.º de Enero del año pasado.

Sobre la sexta duda, resolvieron las Córtes, separándose del dictámen de la comision, que las dietas se redujesen á 40.000 rs.

Conformándose las Córtes con lo expuesto por la comision, acordaron que las dietas de los Diputados por las Juntas provinciales, sean satisfechas por las respectivas provincias.

Proponiendo el tesorero general, y estando la comision de acuerdo con él, que los sueldos de los Diputados que cobren dietas queden, mientras dura su encargo, en favor de la Hacienda pública; y que por lo mismo ésta deberá pagar los descuentos ordinarios para los Monte-Pios, y los extraordinarios de mesadas para el mismo fin en los ascensos, y que el reintegro de las dietas de los Diputados suplentes por las provincias ocupadas se hará cuando las circunstancias lo permitan, las Córtes acordaron que así se hiciese.

Empezóse á tratar sobre las dietas de los Diputados suplentes de América. Los del Perú y los de Chile presentaron una exposicion, en que dicen haber resuelto no gravar con ellas á la Tesoreria, creyendo por lo mismo estar fuera del caso de la consulta que por ella se hace, y de las reglas que se les prescriban, y piden que así se declare, y que no se circulen órdenes á aquellas dos provincias para que envíen caudales para sus Diputados; mas habiendo hablado sobre esto algunos señores, y propuesto otros de los Diputados de América ciertas dudas sobre los sueldos de los americanos empleados en España, y sobre si deberán ó no pagar derechos las cantidades que remitan para sus Diputados las provincias de América, no se llegó á tomar resolucion acerca de estos dos puntos.

El Sr. *Presidente* levantó la sesion. = Diego Muñoz Torrero. = Pedro Aparici y Ortiz, Diputado Secretario. = Ramon Feliú, Diputado Secretario.

SESION

DEL DIA 6 DE JUNIO DE 1811.

Principió por la lectura de la Acta de la sesion de ayer; del parte del general en jefe del cuarto ejército, del día 4, relativo á los movimientos del enemigo que sitia á la isla de Leon, y de un oficio del Secretario interino de Marina, en que incluye el que le pasa con fecha de 25 de Mayo anterior desde Cartagena el capitan general de aquel departamento, acompañando dos cartas de Tarragona de 15 y 18 del mismo mes, relativo todo á algunas acciones y movimientos del enemigo que asedia á dicha ciudad de Tarragona.

Con este motivo, leyó el Sr. Don una exposicion de la Junta de Cataluña, en que manifiesta la crítica situacion en que se halla aquel Principado, y la necesidad que tiene de los auxilios que pide al Consejo de Regencia; y á propuesta del Sr. Aser, resolvieron las Cortes se recomiende muy particularmente al Consejo de Regencia el socorro de aquella importante plaza.

Se leyeron diez proposiciones relativas al asunto, que se siguió tratando, de las dietas de los Sres. Diputados, hechas por el Sr. D. José Martínez, y son las siguientes:

- 1.º Sobre que para los gastos del viaje, se entiendan los Diputados de América con sus provincias.
- 2.º Para que á dichos Diputados les corra la dieta desde el día siguiente á su arribo á Cádiz, ó desde el día de la posesion, si estaban aquí.
- 3.º Que los Diputados americanos que quieran percibir sus dietas en Tesorería, lo manifiesten para los fines que indica.
- 4.º Que los que las quieran percibir en sus provincias, lo manifiesten también.
- 5.º Que la anterior proposicion se entienda con los Diputados europeos.
- 6.º Que todos los Diputados que hayan de sufrir descuento de las dietas, lo manifiesten detalladamente á uno de los Sres. Secretarios, para que se pase copia al Consejo de Regencia.
- 7.º Que lo mismo practiquen los que no quieran ó no deban cobrar las dietas por gozar prebendas más pingües.
- 8.º Que la tasa de 40.000 rs. se entienda desde la publicacion del decreto.
- 9.º Que el descuento no comprenda al sueldo que el Diputado tenga, si no sale del Erario.
- 10.º Que la resolucion se haga pública.»

Se leyeron otras dos proposiciones del Sr. Aróstegui sobre el propio asunto:

- 1.º Sobre si los Diputados americanos empleados aquí, y que se reservan tomar la dieta en sus provincias, cobrarán su sueldo en la Tesorería.
- 2.º Que la resolucion que sobre esto recaiga, se comunique al Consejo de Regencia.»

Tambien se leyó una del Sr. Creus:

«Que el Diputado que tenga rentas, solo perciba en Tesorería lo que le falte para 40.000 rs.»

Y una, por último, del Sr. Zorraquin sobre los sustitutos de los empleos de los Diputados, y asignacion que deba hacerseles.

No se admitió á discusion alguna de las catorce proposiciones.

Las Cortes accedieron á la peticion de los Diputados suplentes del Perú y Chile sobre que habiéndose convenido en no acudir á la Tesorería por auxilio ó suplemento alguno, se les tenga por no comprendidos en las reglas prescritas sobre una materia que por consiguiente no debe aplicárseles; y que se circulen órdenes á aquellos países para que remitan caudales para sus Diputados.

El Sr. Secretario Feliú dijo que si los Sres. Diputados de Cataluña encontrasen quien diese aquí la mitad de las dietas que puedan corresponderles en Lima, la cederá para el socorro de Tarragona.

Se hizo presente que habiéndose ido el bibliotecario de las Cortes y algunos oficiales de su Secretaría á oír la sesion de hoy, se les impidió por la guardia la entrada á la tribuna inmediata á los taquígrafos, á pesar de que en el mes anterior, puesto un acontecimiento semejante en noticia del Sr. Presidente, se les dijo por los Sres. Secretarios que habia tomado providencia para que dichos dependientes de S. M. tuvieran expedita la entrada; y se acordó se examine si hay antecedentes.

La comision de Hacienda, en vista de varios papeles remitidos á las Cortes por el Ministro de este ramo, sobre que S. M. se sirva resolver la formación, aunque sea interina, de una Junta de gobierno de la Compañía de Filipinas, y en vista de otro oficio del encargado del Ministerio de Hacienda de Indias, es de dictámen que Su Majestad apruebe el establecimiento de dicha Junta de gobierno, con las atribuciones y número de vocales que previene la Real cédula de 12 de Julio de 1803, y que el Consejo de Regencia proceda al nombramiento de los individuos que antes nombraba el Gobierno, y tambien por ahora, al de aquellos que por las circunstancias no pueden hacer los cuerpos y personas interesadas; pero que el nombramiento de los tres individuos por la universalidad de accionistas, se haga por el método que propone el Ministerio de Indias, reducido á que, congregándose todos los accionistas que se hallen en Cádiz, voten dos sugetos que representen el derecho de todos en general. Las Cortes se conformaron con este dictámen, y quedó aprobado.

Se levantó la sesion por el Sr. Presidente. — Diego Muñoz Torrero. — Pedro Aparici Ortiz, Diputado Secretario. — Ramon Feliú, Diputado Secretario.

SESION

DEL DIA 7 DE JUNIO DE 1811.

Principió por la lectura de la Acta de la sesion de ayer, y de los estados de las fuerzas sutiles de los dias 4 y 5.

Se dió cuenta de un oficio del capitan general Don Francisco Javier Castaños, con fecha de 31 de Mayo último, en Olivenza, relativo á algunos movimientos y operaciones de los ejércitos, aliado y enemigo, desde la batalla de la Albuera.

Habiéndose leído una exposicion del Sr. Inca, en que dice que su pensión y la de su hermano D. Manuel no se han satisfecho porque el tesorero general se cree sin facultades para ello por el decreto de S. M. de 1.º de Diciembre último, y pidiendo que, por las razones que alega, se diga al Consejo de Regencia mande al tesorero general que, siguiendo el descuento establecido y extraordinario de guerra, satisfaga las pensiones insinuadas desde el tiempo de su suspension ó desde 1.º de este mes, las Córtes resolvieron se paguen dichas pensiones, considerándose como un crédito desde el tiempo en que se suspendieron, y sin descuento alguno.

Se volvió á dar cuenta de la proposicion, relativa al Marqués de Campoverde, que en 1.º de este mes hizo el Sr. Calvet, y el Sr. *Presidente* señaló para discutirla la sesion secreta de mañana.

Y habiéndose leído un impreso del Doctor Rovira, presentado por el mismo señor Calvet en apoyo de su proposicion, se resolvió que dicho impreso se lea mañana en público.

Se leyó una representacion de la Junta de Múrcia,

que hace presentes los males de aquella provincia, y se autorizó al Sr. Marqués de Villafranca, que la presentó, para que haga en este caso las gestiones que tenga por convenientes en el Consejo de Regencia.

La Junta superior de la Sierra meridional y costa de Levante habia representado que en las vacantes de piezas eclesiásticas en aquel distrito libre ocurrían algunos pretendientes al gobernador del obispado de Málaga, su provisor y vicarios, y otros al Metropolitano, de que resultaban graves desórdenes, sobre lo que la comision Eclesiástica, á la que se habia remitido este asunto, fué de parecer que el gobernador de dicho obispado, su provisor y vicarios, por el hecho de estar sujetos al enemigo, no pódian ejercer en los pueblos libres jurisdiccion alguna eclesiástica: que solo el Metropolitano debe entender en todo lo eclesiástico de aquel distrito: que se suspendan los efectos de las provisiones hechas por aquellos: que se recojan los títulos que hayan despachado, castigándose á los contraventores, y haciéndose así entender á los pueblos libres por el Consejo de Regencia. Mas no habiendo tenido á bien las Córtes conformarse con este dictámen, aprobaron en su lugar la siguiente proposicion del Sr. Pascual:

«Que se remita este recurso al muy Rdo. Cardenal administrador del arzobispado de Sevilla, para que provea en el caso conforme á los sagrados cánones.»

Se levantó la sesion por el Sr. *Presidente*. = Diego Muñoz Torrero. = Pedro Aparici y Ortiz, Diputado Secretario. = Ramon Feliú, Diputado Secretario.

SESION

DEL DIA 8 DE JUNIO DE 1811.

Comenzó por la lectura de la Acta de la sesion de ayer, y del parte de fuerzas sutiles del dia 6.

Quedaron enteradas las Córtes, por un oficio del Ministro Interino de Hacienda, del estado de la Tesorería mayor en la última semana desde 26 de Mayo hasta 1.º de éste.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Diputado Pardo, al Sr. Presidente, noticiándole hallarse indispuesto ó imposibilitado de asistir á las sesiones.

Leida una representacion de Doña Rosa Lamy, en que se queja de dos Sres. Diputados que han vivido en su casa, diciendo que no le han satisfecho el debido alquiler á pretexto de aposentados, resolvieron las Córtes pase este asunto al Sr. Presidente para que tome las medidas que estime oportunas.

Habiéndose leído una representacion del general en jefe del primer ejército, Marqués de Campoverde, fecha en Tarragona á 15 de Mayo último, en que expresa las necesidades y estado de dicha plaza, sitiada por Suchet, y dádose cuenta de otras dos representaciones de la Jun-

ta superior de aquel principado, de 5 y 12 del mismo, se mandaron pasar al Consejo de Regencia con la mas estrecha recomendacion, para que auxilie por todos los medios posibles la plaza de Tarragona.

Se leyó una representacion del comercio de esta ciudad, reducida á pedir se le admitan sus observaciones sobre el comercio libre de América, que actualmente está en discusion, suspendiéndola y dándole conocimiento de los puntos sobre que se verse; y las Córtes acordaron pasase á la comision especial, para que obre los efectos convenientes.

Se dió cuenta de un oficio del encargado del Ministerio de Hacienda, en que expone que el Consejo de Regencia cree conveniente alzar el precio de la libra de cigarros habanos hasta 80 rs., en lugar de los 48 á que hoy se vende; y se resolvió pasase á la comision de Hacienda.

El Sr. *Presidente* levantó esta sesion. — Diego Muñoz Torrero. — Pedro Aparici y Ortiz, Diputado Secretario. — Ramon Feliú, Diputado Secretario.

SESION

DE LA DEL DIA 9 DE JUNIO DE 1811.

Principió por la lectura de la Acta de la sesion de ayer, y del parte de las fuerzas sutiles del dia 7.

Las Córtes quedaron enteradas, por una exposicion de los Sres. Secretarios, de que éstos habian pasado al Consejo de Regencia dos representaciones, que recibieron ayer despues de disuelta la sesion, una del Marqués de Campoverde, y otra de una comision de la Junta superior de Cataluña, que ha quedado en Tarragona, fechas ambas en dicha ciudad á 23 de Mayo, en que manifiestan las necesidades y estado de aquella importante plaza.

Se dió cuenta de un oficio del Ministro de Guerra, en que dice que el Consejo de Regencia considera que para facilitar el cumplimiento de las órdenes, y asegurar la tranquilidad pública en esta plaza, conviene remover del Gobierno de ella al Conde de Noroña, y que se encargue de él interinamente D. Juan de Villaviciencio, con retencion del mando de la escuadra; y despues de haber hablado algunos señores, se resolvió contestar al Consejo de Regencia que las Córtes quedaban enteradas.

Se dió cuenta de un oficio del Ministro de la Guerra, en que expone hallarse muy persuadido el Consejo de Regencia de que nada lisonjeará tanto al general Beresford, como si se le promueve á capitán general de los ejércitos españoles; y que lo comunica para saber la determinacion de S. M.; y se acordó contestar «que las Córtes se conformaban con lo que propone el Consejo de Regencia.»

Se dió cuenta de un oficio del Ministro de Estado, con el cual remite copias de los documentos que deben acompañar á la Memoria del Marqués de Wellesley, acerca de los asuntos de América, que leyó en las Córtes el mismo Ministro en la sesion secreta del dia 1.º de éste; y se resolvió pasen dichas copias á la comision especial donde se hallan los antecedentes.

Se leyó un oficio del Ministro de la Guerra, en que expone las providencias que el Consejo de Regencia ha tomado para socorrer á Tarragona.

Se dió cuenta de una exposicion de la comision de Salud pública, en que manifiesta ser absolutamente indispensables para la salubridad y servicio de la casa de Córtes ciertas obras para las que bastan 10.000 reales; y propone se mande al Consejo de Regencia haga poner dicha cantidad á disposicion del aposentador de Palacio para el indicado objeto.

Las Córtes, atendiendo á las urgencias del dia, no se conformaron con lo que pide la comision; y aunque el Sr. Argüelles hizo una indicacion sobre que los señores Diputados diesen para las obras de que se trata la cantidad que quisiesen y pudiesen, no se resolvió cosa alguna.

El Sr. Vera hizo con este motivo la proposicion de que las Córtes se trasladasen á la isla de Leon; y habiéndole dicho el Sr. Presidente, que la podia traer mañana por escrito, levantó en seguida esta sesion. — Diego Muñoz Torrero. — Pedro Aparici y Ortiz, Diputado Secretario. Ramon Fellú, Diputado Secretario.

SESION

DEL DIA 10 DE JUNIO DE 1811.

Principió por la lectura de la Acta de la sesion del día anterior; del parte de las fuerzas sutiles de la Isla y bahía, del día 8; del de el general en jefe del cuarto ejército, relativo á los movimientos del enemigo que sitia á la isla de Leon, en el día 9, y de un voto del Sr. Borrull en contra de lo resuelto ayer en quanto á la remocion del Conde de Noroña del gobierno de Cádiz, el cual se mandó unir á las Actas.

Por un oficio del Ministro de Estado, quedaron enteradas las Córtes de haber nombrado el Consejo de Regencia al Duque del Infantado embajador extraordinario cerca del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda.

Habiéndose leído una representacion del Sr. Diputado D. Francisco Gonzalez, en que expone habersele dado traslado del expediente promovido por D. Francisco Ferraz, por las expresiones que dijo contra D. Antonio Cornet en la sesion pública del 25 de Enero último, protesta de nulidad de quanto en el asunto se hubiese actuado sin su conocimiento, y pide se declare hasta qué punto se entiende la inviolabilidad de un Diputado en sus opiniones. Resolvieron las Córtes pase dicha representacion al tribunal que entiende en el asunto.

Se dió cuenta de un oficio del Ministro Interino de Marina, en que participa el modo como se quedó en Ca-

racas el oficial comisionado D. Feliciano Montenegro, que salió de Cádiz en 12 de Diciembre último, é incluye varios documentos relativos á lo mismo, todos los cuales se mandaron pasar con los antecedentes que haya á una comision especial que dé á S. M. el dictámen que tenga por conveniente. Con este motivo, los Sres. Palacios y Clemente, Diputados suplentes por la provincia de Venezuela, presentaron y se leyó su oficio al Ayuntamiento de Caracas, participándole la noticia de la instalacion de las Córtes, y la contestacion que por órden de la Junta de Caracas se les ha dado.

Las Córtes resolvieron se dé cuenta mañana en público de la denuncia, que se leyó, hecha por el fiscal del Consejo D. Antonio Cano Manuel, del número 11 del periódico intitulado *Duende político, ó la Tertulia resucitada*; y que igualmente se trate en público de la proposicion del Sr. Del Monte sobre que se pase al Gobierno un ejemplar de todos los papeles que se impriman.

Se resolvió, segun la propuesta hecha ayer por el señor Argüelles, que los Sres. Diputados den en la Secretaría la cantidad que puedan y quieran para las obras absolutamente necesarias á la salubridad de la casa de Córtes, con lo que levantó esta sesion el Sr. *Presidente*. = Diego Muñoz Torrero. = Pedro Aparici y Ortiz, Diputado Secretario. = Ramon Feliú, Diputado Secretario.

SESION

DE LA MAÑANA DEL 11 DE JUNIO DE 1811.

Principió por la lectura de la Acta de la sesion de ayer, y del parte del general en jefe del cuarto ejército, perteneciente al día 10.

Se leyó un oficio del Ministro de Guerra, fecha de ayer, en que da noticia de los auxilios remitidos á Tarragona, y de los movimientos que para socorrerla hace el segundo ejército.

Despues de haber hablado algunos señores sobre las noticias que tenian de Cataluña, Valencia y Aragon, expusieron á S. M. los Sres. Diputados de estas tres provincias que se reunirian á conferenciar sobre lo que sería más conveniente al estado actual de ellas, para hacerlo presente al Consejo de Regencia.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

El Sr. Obispo Prior de Leon hizo presente, á nombre del Sr. Obispo de Mallorca, que sería muy oportuno que todo el Congreso nacional asistiese á la procesion del Corpus.

Y despues de haber hablado algunos señores, se acordó así, y se nombró una comision, compuesta de los Sres. Obispo Prior, Torrero y Cañedo, para que arreglen y propongan en la sesion secreta de esta noche el orden que se deberá observar en dicha procesion.

Y se levantó la sesion por el Sr. *Presidente*.—Diego Muñoz Torrero.—Pedro Aparici y Ortiz, Diputado Secretario.—Ramon Feliú, Diputado Secretario.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

SESION

DE LA NOCHE DEL MISMO DIA.

Principió por la lectura de la Acta de la sesión de esta mañana.

La comisión nombrada en la sesión secreta anterior para arreglar lo conveniente en la asistencia del Congreso á la procesion del *Corpus*, dió su dictámen, reducido á estas cuatro proposiciones:

1.º Las Córtes asistirán solo á la procesion, y no á la Misa.

2.º Se reunirán en el palacio episcopal media hora antes de la procesion; de allí saldrán juntas con el Consejo de Regencia, en ceremonia, para ser recibidos en la catedral, con la etiqueta establecida.

3.º Concluida la procesion, volverán en ceremonia á la misma casa episcopal, donde se disolverá el Congreso.

4.º Se dará aviso al Consejo de Regencia para que comunique las órdenes correspondientes al cabildo de la catedral y á los demás cuerpos y jefes á quienes convenga, previniéndole que la procesion debe salir á las diez.

Se aprobó el dictámen de la comisión.

Tambien se aprobó la adicion propuesta por varios señores, de que se expresase que el Consejo de Regencia podía ir representado por uno solo de sus individuos presentes, si el otro no pudiese asistir.

Habiéndose dado cuenta de una representacion fecha en Filadelfia á 25 de Abril último, del coronel D. Francisco Caballero Sarmiento, agente comisionado de nuestro ministro plenipotenciario en los Estados Unidos para la recaudacion de los considerables derechos adeudados á la Caja de consolidacion, que ascienden á mas de dos millones y medio de pesos fuertes, en que expone que para dicha recaudacion necesita absolutamente de ciertos documentos que ha pedido varias veces, y que serán inútiles si no los tiene antes del mes de Setiembre; é incluye otra representacion que sobre lo mismo y con la misma fecha hace al Consejo de Regencia y un oficio que acerca de este asunto pasó dicho comisionado al Ministro plenipotenciario; despues de haber hablado algunos señores, se establecieron las dos siguientes proposiciones por el Sr. Polo:

1.º Que se diga al Consejo de Regencia que si no se hubiesen dirigido ya los certificados que se piden, y cuantos sean necesarios, disponga se remitan desde luego por duplicado y triplicado, informando sin pérdida de tiempo á S. M. de lo que haya ocurrido en este asunto interesante.

2.º Que el Consejo de Regencia informe tambien á S. M. sobre el estado en que se halle la cobranza de los demás créditos que resulten á favor de la Caja de consolidacion, tanto en Inglaterra como en cualquiera otra Potencia con quien se esté en comunicacion.

Y se preguntó:

«¿Se aprueban estas dos proposiciones, ó no?»

Se votó que sí se aprobaban.

En vista de un oficio del Ministro interino de Hacienda, de 3 del corriente, en que expone que parecia muy prudente al Consejo de Regencia continuar el cobro de las contribuciones impuestas por las Juntas, aunque debian cesar una vez establecida la de guerra extraordinaria, y de una representacion de la Junta superior de esta ciudad, en que dice que habiendo ella publicado la contribucion extraordinaria de guerra, señalando el dia 1.º de éste como término desde el que habia de exigirse á cada uno la cuota que le correspondiese, bajo la salvaguardia de que cesaria desde la misma fecha la cobranza de todas las contribuciones impuestas por la dicha Junta, segun el literal tenor del decreto de S. M. é instrucciones comunicadas al intento, se halló con la novedad de que el Ministro de Hacienda previno en 4 del corriente al administrador de la aduana, continuase la exaccion del 5 por 100 sobre la exportacion de efectos; fué de dictámen la comision de Hacienda que se conteste al Consejo de Regencia: «Que las Córtes no estiman conveniente en el dia se continúe el cobro de las contribuciones impuestas por las Juntas, que recaigan sobre la exportacion, segun propuso en 3 del corriente por el Ministerio de Hacienda, una vez establecida la extraordinaria de guerra. Que cesando la cobranza del 5 por 100 de extraccion en esta plaza desde 1.º del corriente, se devuelvan á los interesados las cantidades que hayan adeudado por este derecho; en la inteligencia de que para el dia 24 de este mes deberá quedar cumplida la anticipacion de los 20 millones mandada por S. M.; y despues de haber hablado algunos señores, fué aprobado este dictámen.»

Las Córtes, conformándose con el dictámen de la comision de Justicia sobre el expediente suscitado con motivo de la consulta del Consejo de la Guerra, remitida á S. M. por el de Regencia, acerca del auto de aquel Tribunal para abrir juicio formal al jefe de escuadra Don Vicente Emparan, capitan general que era de la provincia de Venezuela, sobre su conducta militar y sentimientos desde su arribo á aquel mando, y tomar otras providencias, y sobre las representaciones que contra el mismo Emparan ha hecho el ayudante mayor de Milicias, D. Francisco Rodriguez, determinaron «que se resuelva la consulta del Consejo de la Guerra de 7 de Mayo último, mandando que pase al Consejo de Regencia el expediente y diligencia que le pidió en 28 de Abril último, dando para todo la orden competente.

El Sr. *Presidente* levantó esta sesion. —Diego Muñoz Torrero. —Pedro Aparici y Ortíz, Diputado Secretario. Ramon Feliú, Diputado Secretario.

SESION

DEL DIA 12 DE JUNIO DE 1811.

Principió por la lectura de la Acta de la sesion de la noche del dia anterior, y de los partes de las fuerzas sutiles de la Isla y bahía de los dias 9 y 10.

Se dió cuenta del estado que remitió el encargado del Ministerio de Hacienda, relativo á los víveres que había existentes en los almacenes de este distrito en el dia 2 del corriente.

Se concedió permiso al Sr. Aguirre para que pueda informar lo que le conste en el asunto que indica Don Tomás Gonzalez Carvajal, Intendente de este ejército y provincia.

Se dió cuenta de que el Sr. Presidente habia nombrado una comision especial para examinar la conducta del enviado á Caracas, que se unió al partido de aquella Junta, componiéndose dicha comision de los señores Samper, Power, Martínez Garcia, Jáuregui y Zumalacárregui.

Se leyó y mandó unir á las Actas el voto del Sr. Morales Gallego, disintiendo de la determinacion tomada por las Córtes, en que se sirvieron declarar no tenian por conveniente se continuase exigiendo la contribucion del 5 por 100 de internacion, respecto á haberse publicado por la Junta de Cádiz la contribucion extraordinaria de guerra para desde 1.º de este mes: obra en Secretaría.

Las Córtes resolvieron se lea en público la resolucion tomada en cuanto á dietas de los Sres. Diputados, y que el cobro de los 40.000 reales á que han quedado reducidas, se debe entender desde el dia en que quedó establecido el decreto de no poder exceder de dicha cantidad el salario ó dotacion de los empleados.

La comision de Justicia presentó su dictámen acerca de una queja de D. Juan de Serralde, coronel graduado y teniente coronel agregado al batallon de Cazadores del Rey, sobre haberle separado el Consejo de Regencia del encargo de fiscal en la causa suscitada contra D. Eugenio Macaron, teniente coronel del regimiento de infanteria de Hibernia, en razon de varios delitos que se le atribuyen; y las Córtes, no habiendo tenido á bien aprobar el dictámen de la citada comision, resolvieron:

«Que se pase al Consejo de Regencia, para que disponga que á Serralde se oiga en justicia por el Consejo de Guerra conforme á la ley, y que el de Regencia dé cuenta del resultado que tenga la causa de Macaron.»

Se dejó á la resolucion del Sr. Presidente, como asunto del gobierno económico de las Córtes, lo respectivo á que el aposentador de S. M., su bibliotecario, el inspector del edificio y oficiales de la Secretaria puedan entrar á oír las discusiones en el palco interior que está antes del de los taquígrafos.

Enteradas las Córtes de una representacion de Don José María Domenech, abogado de la ciudad de Badajoz, en que manifestaba su adhesion y esfuerzos en servicio de la Pátria, á pesar de haberle obligado los enemigos á tomar el destino de Corregidor de la misma, resolvieron se pase al Consejo de Regencia para que lo tenga entendido.

Y se levantó la sesion por el Sr. Presidente.—Diego Muñoz Torrero.—Pedro Aparici y Ortiz, Diputado Secretario.—Ramon Feliú, Diputado Secretario.

SESION

DEL DIA 14 DE JUNIO DE 1811.

Principió por la lectura de la Acta de la sesion del día 12 de éste; del parte de las fuerzas sutiles, del 11, y del estado de la Tesoreria mayor desde el 2 al 8 del corriente.

Habiendo propuesto algunos señores varias dudas sobre lo resuelto en las sesiones anteriores en el asunto de las dietas de los Sres. Diputados, hizo el Sr. Del Pan la proposicion siguiente:

«Se entenderá la cesacion de los sueldos de los señores Diputados desde el día 2 de Diciembre de 1810.»

Después de alguna discusion, se preguntó:

«¿Se aprueba esta proposicion, ó no?»

Se votó que sí se aprobaba.

Acerca del mismo asunto, no se admitieron á discusion dos proposiciones, la una del Sr. Herrera, sobre que la cobranza de las dietas se haga por el portero mayor de las Cortes, y otra del Sr. Lisperguer sobre que se declarase si están ó no los Sres. Diputados en la obligacion de restituir el exceso que hay, de las dietas que han co-

brado de buena fé, á los 40.000 rs., desde el día 2 de Diciembre último hasta hoy.

Enseguida hizo la proposicion siguiente el señor Quintano:

«Que á ninguno de los Sres. Diputados se les pague la mesada del mes de Abril ni demás sucesivas, hasta que los que no han cobrado las anteriores queden iguallados; y en lo sucesivo todos cobren al mismo tiempo, sin preferencia alguna.»

Quedó admitida á discusion.

Se volvió á dar cuenta de una representacion del teniente coronel D. Pedro Rodriguez de la Buria, en que se queja de varias expresiones proferidas contra su honor por algunos Sres. Diputados en las sesiones secretas de 2 y 5 de Abril, expresiones que dice son erradas y que está pronto á probarlo; mas las Cortes no tuvieron á bien que se leyese.

Se levantó la sesion por el Sr. *Presidente*. — Diego Muñoz Torrero. — Pedro Aparici y Ortiz, Diputado Secretario. — Ramon Feliú, Diputado Secretario.

SESION

DE LA MAÑANA DEL 15 DE JUNIO DE 1811.

Principió por la lectura de la Acta de la sesion del dia de ayer; del estado de las fuerzas sutiles en los dias 11, 12 y 13, y del de los víveres existentes el dia 10 en los almacenes de este distrito.

Por un oficio del Ministro de la Guerra, fecha de hoy, quedaron enteradas las Córtes de que el Consejo de Regencia ha encargado al Marqués del Palacio las capitanias generales de Aragon y Valencia con el mando en jefe de dicho segundo ejército, autorizándole tambien para comunicar las Órdenes que tuviese por conveniente, con respecto á las operaciones militares, al general en jefe interino del primer ejército, quien deberá obedecerlas con puntualidad.

El Sr. *Cano Manuel* hizo presente que habiéndose

denigrado su honor y el de los Sres. Viñafañe y Baron de Antella en un papel público, escrito por Fr. Juan Rico, pedia á S. M. se sirviese al menos suspender el juicio, mientras que practicadas las diligencias convenientes, ponía en claro su conducta. Con este motivo, hablaron algunos señores sobre los grandes abusos que se observaban en este pueblo, de la libertad de imprenta.

Mas sin determinarse cosa alguna, y previniendo el Sr. *Presidente* que esta noche se reuniera el Congreso á tratar del dictámen que ha presentado la comision especial acerca de la mediacion de Inglaterra con las provincias ultramarinas, se levantó la sesion.—Diego Muñoz Torrero.—Pedro Aparici y Ortiz, Diputado Secretario.—Ramon Feliú, Diputado Secretario.

SESION

DE LA NOCHE DEL MISMO DIA.

Comenzó por la lectura de la Acta de la sesion de hoy por la mañana.

Habiéndose propuesto por algunos señores varias dudas sobre la decision que en dicha Acta se expresa haber recaido acerca del nombramiento del Marqués del Palacio para general en jefe del segundo ejército, y su autorizacion para comunicar las órdenes que crea convenientes en lo militar al interino del primero, y héchose

presente la gravedad del asunto, se resolvió que se vuelva á tratar nuevamente.

Despues de haberse discutido, y hablado varios señores, se volvió á acordar «que se contestase á la Regencia que las Córtes quedan enteradas.»

Y se levantó la sesion por el Sr. *Presidente*. =Diego Mañoz Torrero. =Pedro Aparici y Ortiz, Diputado Secretario. =Ramon Feliú, Diputado Secretario.

SESION

DEL DIA 16 DE JUNIO DE 1811.

Principió por la lectura de la Acta de la sesion de la noche anterior; del parte del general en jefe interino del cuarto ejército, relativo á los movimientos del enemigo que sitia la isla de Leon, en el dia 15, y del de la escuadra y fuerzas sutiles, del dia 14.

Se leyeron los votos de los Sres. Aner y D. Manuel María Martínez, en que se conformaron los Sres. Golfin, Herrera, Escudero, Argüelles, Conde de Toreno y Gallego, oponiéndose al nombramiento del Marqués del Palacio para capitán general de los reinos de Aragon y Valencia, y demás que se le ha encargado, y las Córtes resolvieron se unan á las Actas; habiendo suscrito despues al voto del Sr. Aner los Sres. Ballé, Lladós y Polo: obran en Secretaría.

Leyóse tambien un papel del Sr. D. Manuel Llano, con las dos proposiciones que contenia: la una sobre que se diga al Consejo de Regencia que prevenga al Marqués del Palacio no varíe la organizacion y táctica establecida en los ejércitos de su mando, sin dar cuenta al Gobierno de la menor innovacion, y la otra sobre que, por las razones que expresa, hagan las Córtes que sin demora se restituya á su destino de Regente el general Blake. Quedaron admitidas á discusion.

Se dió cuenta del dictámen de la comision encargada de informar sobre la mediacion que propone el Gobierno inglés para reconciliar las provincias disidentes de América, y las proposiciones á que se reduce, son las siguientes:

«1.º Se admitirá la mediacion que ofrece la Gran Bretaña para reconciliar las provincias disidentes de América.»

Quedó aprobada.

«2.º Las bases indispensables deben ser el allanamiento de éstas á reconocer y jurar la obediencia á las Córtes y al Gobierno, y á nombrar sus Diputados que las representen en las mismas Córtes, y vengan á incorporarse con los demás de la Nacion.»

Quedó aprobada.

«3.º Se suspenderán las hostilidades recíprocamente; y en su consecuencia, las Juntas de dichas provincias pondrán en libertad y restituirán sus propiedades y posesiones á los que se hallen presos y detenidos por adictos á la causa de la Metrópoli.»

Se aprobó igualmente.

«4.º Se las oírán las reclamaciones que hagan, y se ofrecerá atenderlas en cuanto permita la justicia.»

Igualmente quedó aprobada.

Habiéndose propuesto por algunos señores varias adiciones y esclarecimientos á las proposiciones segunda y tercera, se convino en que las de la comision se votasen seguidamente, sin perjuicio de que despues hicieran los señores que gustasen las adiciones que tuviesen por conveniente.

«5.º La negociacion tendrá por término el plazo de ocho meses.»

No se aprobó, y en su lugar se sustituyó y aprobó ésta:

«En el término de ocho meses, contados desde el dia en que se entable la negociacion con las respectivas provincias, ó antes si se pudiere, se dará cuenta al Gobierno español del estado en que se halle.»

Y se levantó la sesion por el Sr. *Presidente*. —Diego Muñoz Torrero. —Pedro Aparici y Ortiz, Diputado Secretario. —Ramon Feliú, Diputado Secretario.

SESION

DEL DIA 17 DE JUNIO DE 1811.

Principió por la lectura de la Acta de la sesion del día anterior; del parte del general en jefe del cuarto ejército sobre los movimientos del enemigo que sitia la Isla, en el día de ayer, y del estado de fuerzas sutiles del día 15.

Se leyó y mandó unir á las Actas un voto del señor Escudero, á que suscribieron los Sres. Presidente, García Herreros y Urbós, en que manifiesta su disconformidad con lo resuelto en la sesion secreta del día 14, sobre que la cesacion de los sueldos de los Sres. Diputados se entienda desde el día 2 de Diciembre último. Con cuyo motivo, el Sr. José Martínez indicó y quedó en traer por escrito dos proposiciones: la una sobre que que estos votos no se funden en razones, sino que sean sencillos, y la otra para que no se admitan semejantes votos sino á los señores que en el acto de la votacion expresen que los traerán.

Se dió cuenta de una representacion de Fr. Juan Rico, en que dice que la comision nombrada por las Córtes para visitar las causas pendientes, habia pedido la suya; y que siendo uno de los individuos de ella el Sr. Giraldo, que antes habia conocido de su dicha causa, y contribuido á perpetuar sus vejaciones, suplica se digno S. M. excluirle de la comision en este caso particular, y reemplazarle con otro Sr. Diputado en quien no pueda descubrirse la tacha de haber jurado ú obedecido al Gobierno intruso, ni protestado desde las provincias contra los movimientos de nuestra gloriosa revolucion. Y habiendo hecho presente el Sr. Giraldo que se habia abstenido espontaneamente y por delicadeza de entender en la visita de esta causa, pasando oficio á los otros dos señores de la comision para que solos tomasen conocimiento de ella, las Córtes aprobaron este

procedimiento, y resolvieron no se tomase otra providencia.

Continuando la discusion sobre la mediacion propuesta por el Gobierno inglés para reconciliar las provincias disidentes de América, se aprobaron las tres últimas proposiciones presentadas por la comision, en estos términos:

«6.ª Para que pueda llevarla al cabo la Gran Bretaña, se la permitirá durante ella comerciar con las mismas provincias, quedando al cargo de las Córtes tratar sobre la participacion del comercio con todas las de América.

7.ª No verificándose la reconciliacion, suspenderá la Gran Bretaña toda comunicacion con las provincias disidentes, y auxiliará á la Metrópoli para reducirlas á su deber.

8.ª Al contestar el Gobierno á la nota del ministro inglés, le expoudrá como preámbulo las causas que le mueven á aceptar la mediacion, y poner á salvo su decoro.»

Algunos señores expusieron la necesidad de que se fijase un término á esta negociacion; y despues de discutido largamente este punto, se hizo la proposicion siguiente:

«La negociacion deberá quedar concluida dentro de quince meses contados desde el día en que se entable con las respectivas provincias.»

Y se preguntó:

«Se aprueba esta proposicion, ó no?»

Se votó que sí se aprobaba.

Y levantó la sesion el Sr. Presidente. — Diego Muñoz Torrero. — Pedro Aparici y Ortiz, Diputado Secretario. — Ramon Feliú, Diputado Secretario.

SESION

DEL DIA 18 DE JUNIO DE 1811.

Principió por la lectura de la Acta de la sesion de ayer; de un voto particular del Sr. Ostolaza, que se mandó unir á las Actas, sobre lo determinado en dicha sesion en la queja de Fr. Juan Rico contra el Sr. Giraldo; del estado de las fuerzas sutiles en el dia 16, y del parte del general en jefe del cuarto ejército sobre los movimientos del enemigo que sitia á la Isla, en el dia 17.

Se aprobó la siguiente adición del Sr. Mejía á la tercera proposicion de las relativas á la mediacion de Inglaterra con algunas provincias ultramarinas, á saber:

«Entendiéndose lo mismo respecto de las personas que por haberse adherido á dichas juntas, estuviesen presas ó detenidas por las autoridades sujetas al Gobierno de España; todo á consecuencia de lo prevenido en el decreto de 15 de Octubre anterior.»

Igualmente se resolvió que la proposicion sétima, aprobada ayer, quede de este modo:

«No verificándose la reconciliacion en el término de los quince meses, suspenderá la Gran Bretaña toda comunicacion con las provincias disidentes, y

auxiliará á la Metrópoli para reducir las á su deber.»

Habiéndose indicado por el Sr. Auer que convenia poner otra adición, se resolvió que este asunto estaba concluido.

Se dió cuenta de un oficio del Ministro de Guerra, en que dice que el Consejo de Regencia, no aprobando la determinacion del Marqués de Campoverde, general en jefe interino del primer ejército, que habia confiado la defensa de Tarragona al mariscal de campo D. Juan Senén de Contreras, ha tenido á bien nombrar para que pase inmediatamente á encargarse del mando interino de dicho ejército y Principado de Cataluña al mariscal de campo D. Luis Lacy, autorizándole particularmente para que por sí tome cuantas providencias crea más convenientes á la interesantísima defensa de Tarragona. Y despues de alguna discusion, se resolvió contestar al Consejo de Regencia que las Córtes quedaban enteradas.

Y se levantó la sesion por el Sr. Presidente.—Diego Muñoz Torrero.—Pedro Aparici y Ortiz, Diputado Secretario.—Ramon Feliú, Diputado Secretario.

SESION

DEL DIA 19 DE JUNIO DE 1811.

Principió por la lectura de la Acta de la sesion del dia anterior; del parte diario del general en jefe del cuarto ejército, del 18; del estado de las fuerzas sutiles del día 17, y de tres votos, que se mandaron unir á las Actas, contra lo resuelto ayer sobre el nombramiento del mariscal de campo D. Luis Lacy para general en jefe interino del primer ejército: el uno del Sr. Llamas, al que suscribieron los Sres. Presidente, Aparici, Garcés, Gomez Fernandez, Giraldo, Salas, Rojas, Borrull, Esteller, Melgarejo, Ostolaza, Del Pan, Bárcena y D. Isidoro y D. Nicolás Martínez Fortun; otro del Sr. D. José Martínez, suscrito por los Sres. Andrés y Sombiola, y el otro del Sr. Morrós.

El Sr. Alcocer hizo la proposicion siguiente:

«Siendo el reino de Nueva-España de los más vastos y considerables de la América; hallándose en la mayor convulsion, y derramándose allí más sangre que en los demás, deben tomarse respecto de él las providencias conciliatorias y de pacificación que sean adaptables, así como se han dictado para los otros.»

Y habiéndose admitido á discusion, se mandó pasar á la comision que entendié en la mediacion propuesta por el Gobierno inglés con las provincias disidentes de América.

Se dió cuenta de un oficio del Ministro de Gracia y Justicia, en que participa que el Consejo de Regencia cree conveniente la traslacion á la Península de algunos ministros de la Audiencia de Canarias, para que S. M. se sirva autorizarle para verificarla, sin necesidad de la consulta de la Cámara. Y despues de alguna discusion, resolvieron las Córtes autorizar al Consejo de Regencia para verificar la traslacion que propone.

Se leyó una exposicion del Sr. Zumalacárregui, en que se queja de algunas expresiones con que creia haberle ofendido en la sesion pública de ayer el Sr. Bahamonde, y pide, ó que se le dé la satisfaccion que ponga á cubierto su honor, ó se le formen cargos para proceder á su castigo ó al de quien le ha calumniado. Y terminó este asunto, declarando unánimemente las Córtes

que estaban satisfechas de la conducta del Sr. Zumalacárregui.

A peticion de los Sres. Calatrava y Herrera, se mandó decir al Consejo de Regencia que evacue á la mayor brevedad el informe que se le pidió sobre el nombramiento del oidor Galinzoga para presidente de la Junta de agravios, ú otro destino que no sea el suyo.

Igualmente se aprobó, á propuesta del Sr. Garcia Herberos, Secretario, que se mandase al Consejo de Regencia evacuar á la mayor brevedad el informe que se le pidió en 12 de éste, sobre lo que haya ocurrido en el asunto de la recaudacion de los derechos adeudados á la Caja de consolidacion en los Estados-Unidos, y el estado en que se halla la cobranza de los demás créditos á favor de la misma Caja en Inglaterra, y cualquiera otra Potencia con quien se esté en comunicacion.

Habiendo hecho presente el Sr. Secretario Feliú que la proposicion aprobada en la sesion secreta del dia 14 sobre el asunto de las dietas, parecia algo oscura y aun opuesta á la libertad que se habia dejado á los Sres. Diputados para cobrar, ó sus dietas ó sus sueldos, se resolvió quedase en estos términos:

«Se entenderá la cesacion de los sueldos de los señores Diputados que elijan cobrar las dietas desde el dia 2 de Diciembre de 1810.»

El mismo hizo tambien presente que habiéndose determinado que los Sres. Diputados eclesiásticos puedan recibir en Tesorería mayor lo que falte á sus prebendas para completar 40.000 rs., era justo que la misma determinacion se extendiese á los empleados que elijan cobrar su sueldo, cuando éste no llegue á dicha cantidad.

Así lo estimaron las Córtes, y en su consecuencia se resolvió que los Sres. Diputados que elijan tomar sus sueldos puedan percibir por razon de dietas lo que les falte hasta completar 40.000 rs.

Y se levantó la sesion por el Sr. *Presidente*.—Diego Muñoz Torrero.—Pedro Aparici y Ortiz, Diputado Secretario.—Ramon Feliú, Diputado Secretario.

SESION

DEL DIA 20 DE JUNIO DE 1811.

Principió por la lectura de la Acta de la sesion de ayer; del parte diario del general en jefe del cuarto ejército, correspondiente al día 19, y del estado de fuerzas sutiles del 17.

Las Córtes resolvieron no haber lugar á la solicitud del Sr. Noguera, que pedía ser exonerado de la Diputacion por lo que contra su honor se ha dicho en un papel público, y por lo que teme que puedan decir en lo sucesivo.

Se dió cuenta de una exposicion de los Sres. Puñonrostro, Calcedo y Mejía, en que piden que las comisiones á quienes se pasó la representacion que hicieron en 29 de Abril, acompañando la de 1.º de Febrero de la Junta superior de Cartagena de Indias, evacuen su informe con la posible brevedad; y así lo resolvieron las Córtes.

El Sr. Vera hizo esta proposicion:

«Que el augusto Congreso se traslade con la posible brevedad á la isla de Leon, como parage mas á propósito que esta ciudad para el desempeño de sus elevadas funciones.»

Admitida á discusion, se mandó pasar á la comision de Salud pública, para que, á la mayor brevedad, exponga su dictámen.

Se dió cuenta de un oficio del Ministro de Marina, en que pide la declaracion de S. M. sobre la conducta que debe observarse con los buques detenidos en Montevideo, procedentes de Buenos-Aires, con despachos de su Junta, y otros semejantes, sus cargamentos ó individuos; y las Córtes resolvieron se pasase á la comision que en-

tendió en la mediacion ofrecida por los ingleses para con las provincias disidentes de América.

Conformándose las Córtes con el dictámen de la comision de Justicia sobre las representaciones de Don Joaquin Monge, auditor de guerra, y asesor de la subdelegacion de rentas del Campo de Gibraltar, en que se queja de haber sido separado de la Asesoría por el Consejo de Regencia, sin haberle oido, ni hecho cargo alguno, y pide que se le mande ante todo restituir su Asesoría, y que para quitársela se le formen cargos en el tribunal que corresponda, resolvieron se remita este expediente al Consejo de Regencia para que siendo cierto lo que expone D. Joaquin Monge, se le restituya ante todas cosas á la Asesoría de Rentas, de cuyo despojo se queja, y remita seguidamente estos memoriales con lo demás que estime oportuno al tribunal competente, cuya sentencia sufra el D. Joaquin Monge despues de ser oido.

Conformándose tambien las Córtes con el dictámen de la comision Ultramarina, aprobaron la conducta observada por el Consejo de Regencia en permitir la nueva habilitacion con legítimos papeles de los buques que arriban á este y otros puertos de la Península, procedentes de varios puntos conmovidos de América, y con documentos habidos de aquellas autoridades, bajo la fianza de no volver ni comunicar con aquellos parages disidentes.

El Sr. *Presidente* levantó la sesion. = Diego Muñoz Torrero. = Pedro Aparici y Ortiz, Diputado Secretario. = Ramon Feliú, Diputado Secretario.

SESION

DEL DIA 21 DE JUNIO DE 1811.

Principió por la lectura de la Acta de la sesion del dia anterior, y del parte de las fuerzas sutiles de la Isla y bahía, del dia 19.

Habiéndose dado cuenta de un oficio del Ministro de Gracia y Justicia, en que dice que se presentará mañana á informar á S. M. en sesion pública, del estado de la administracion de justicia, orden y tranquilidad pública, y cumplimiento de los Reales decretos, á la hora que se sirva señalarle, se acordó que se presentase á verificarlo mañana á las once y media de ella.

Con este motivo se suscitó alguna discusion sobre si convendría imprimir todas las Memorias que leen los Ministros al Congreso: y despues de haber hablado algunos señores, se resolvió:

«Que dichas Memorias pasen á las comisiones respectivas, para que en vista de su dictámen, se determine las que deban imprimirse.»

A propuesta del Sr. Torres Guerra, se resolvió que la parte de la comision de Marina y comercio que entiende principalmente de marina, se agregue á la comision de Marina, formando una sola, la cual se unirá á la de Comercio, que debe completarse, en los casos que parezca conveniente, como se verifica en las otras comisiones.

Se dió cuenta de un oficio del Ministro de la Guerra, con inclusion de otro del general en jefe del quinto ejército, en que éste manifiesta el deplorable estado á que se habla reducido la salud del teniente general D. Gabriel de Mendizabal desde el desgraciado día 19 de Febrero último; su heróico proceder en la batalla de la Albuera, y su reposicion desde que se le leyó el párrafo de la *Gaceta* del Gobierno que hace su elogio por dicha batalla; y que en consecuencia cree oportuno que dicho general se traslade á su destino de general en jefe del séptimo ejército, haciéndose la indagacion que previene el decreto de las Córtes por medio de las noticias y decla-

raciones que se pidan á los demás generales, jefes y otros individuos del ejército. Y despues de alguna discusion, se resolvió contestar al Consejo de Regencia, que las Córtes quedan enteradas.

Sobre este mismo asunto hizo la siguiente proposicion el Sr. Goffin:

«Que S. M. está satisfecho de la conducta militar y patriotismo del general Mendizabal en la batalla de la Albuera.»

No se admitió á discusion.

Conformándose las Córtes con el dictámen de la comision de Hacienda, no tuvieron á bien aprobar el aumento de precio que propone el Consejo de Regencia en los cigarros habanos, alzándolo hasta 80 reales la libra, en lugar de los 48 á que hoy se venden.

Se dió cuenta de un oficio del Ministro de Gracia y Justicia, en que expone que sin embargo de las repetidas órdenes de S. M. y de S. A. para que la Junta de Cádiz se reduzca al número de nueve vocales, conforme al reglamento, no lo había ésta verificado, y había acudido al Consejo de Regencia con una nueva representacion solicitando eximirse de la observancia del mismo reglamento; pero que S. A. le ha dado la orden, cuya copia acompaña, en 19 de éste, para que dentro de cuarenta y ocho horas cumpla lo mandado, con la prevencion de que no haciéndolo deberá quedar disuelta la Junta. Se dió tambien cuenta de la representacion que la misma Junta hace á S. M. con el propio objeto, incluyendo copia de la citada al Consejo de Regencia, que acompaña original el Ministro de Gracia y Justicia. Y no habiendo S. M. tenido á bien que se leyesen dichas representaciones, se resolvió contestar al Consejo de Regencia, que las Córtes quedan enteradas.

Y levantó la sesion el Sr. Presidente. —Diego Muñoz Torrero. —Pedro Aparici y Ortiz, Diputado Secretario. —Ramon Fellú, Diputado Secretario.

SESION

DEL DIA 22 DE JUNIO DE 1811.

Principió por la lectura de la Acta de la sesion del dia anterior, y del estado de las fuerzas sutiles en el dia 20.

Se leyó un parte del general Blake, desde su cuartel general de Redondo, á 18 del corriente, en que avisa la nueva situacion del ejército; y las Córtes resolvieron se diga al Consejo de Regencia que quedan enteradas.

Se leyó el estado de la Tesorería mayor, perteneciente á la semana desde 9 hasta 15 del corriente.

Se dió cuenta del estado de los viveres existentes en los almacenes de este distrito el 16 de éste, y se mandó pasar á la comision de Hacienda.

Habiéndose dado cuenta de un oficio del Ministro de Hacienda de Indias, en que manifiesta las diligencias practicadas por el Consejo de Regencia para facilitar los documentos que pide D. Francisco Caballero Sarmiento, comisionado para la recaudacion de los derechos adeudados en los Estados-Unidos á la Caja de con-

solidacion, y el estado en que se halla este negocio, se resolvió contestar «que las Córtes quedan enteradas y persuadidas de que el Consejo de Regencia procederá en el asunto con la actividad que merece.»

Las Córtes resolvieron que se lea en público un oficio del Ministro de la Guerra, en que dice ser impracticable el que se sustancie la causa del brigadier Don José de Imaz, gobernador que fué de Badajoz en el quinto ejército.

Igualmente se mandó leer en público la proposicion hecha por el Sr. Capmany, sobre que ningun Diputado pueda tratar negocio alguno con la Regencia en cuerpo, ni con los Regentes separadamente, sin previo permiso de las Córtes.

Se levantó esta sesion por el Sr. *Presidente*. —Diego Muñoz Torrero. —Pedro Aparici y Ortiz, Diputado Secretario. —Ramon Feliú, Diputado Secretario.

SESION

DEL DIA 23 DE JUNIO DE 1811.

Principió por la lectura de la Acta de la sesion de ayer; del estado de las fuerzas sutiles el dia 21, y del parte diario del general en jefe del cuarto ejército, correspondiente al 22.

Se dió cuenta de una exposicion del Sr. Del Pan, en que dice haber llegado á entender que en Galicia se venden los cigarros habanos á 80 rs. libra, por órden de su Junta superior y con aprobacion del Consejo de Regencia; y que si el ánimo de S. M. en lo acordado en la sesion secreta de anteayer sobre que no se altere el precio del tabaco, fué que esta resolución sea extensiva á todos sus dominios, se sirva mandar que el Gobierno lo comuniqué inmediatamente á Galicia; y se acordó que el Consejo de Regencia informe sobre este particular.

Por un oficio del primer Secretario de Estado, quedaron enteradas las Córtes de haber nombrado el Con-

sejo de Regencia para secretario de la embajada de Londres á D. Vicente Durango, oficial de la misma Secretaria

Conformándose las Córtes con el dictámen de la comision del Comercio de Inglaterra con América, resolvieron se permita al consulado de esta ciudad exponer dentro del preciso término de ocho dias las observaciones que le ocurran sobre el comercio nacional y extranjero, y sean conducentes á la utilidad general de toda la Monarquía.

Las Córtes concedieron al Sr. D. Juan de Salas la licencia que pidió por quince dias para ir á Algeciras, por las razones que expuso verbalmente.

El Sr. *Presidente* levantó esta sesion. — Diego Muñoz Torrero. — Pedro Aparici y Ortiz, Diputado Secretario. — Ramon Feliú, Diputado Secretario.

SESION

DEL DIA 24 DE JUNIO DE 1811.

Comenzó por la lectura de la Acta de la sesion de ayer; del estado de fuerzas sutiles en el dia 22, y del parte diario del general en jefe del cuarto ejército, correspondiente al 23.

El Sr. *Presidente* manifestó que convendria que los Sres. Diputados viniesen á la sesion á la hora que prescribe el Reglamento, á menos que no se quisiese inno-

var en esta parte; y habiéndose determinado que no se hiciese en el Reglamento novedad alguna, volvió el señor *Presidente* á recomendar su observancia, con lo cual levantó esta sesion. — Jaime Creus, *Presidente*. — Ramon Feliú, *Diputado Secretario*. — Ramon Utgés, *Diputado Secretario*.

SESION

DEL DIA 25 DE JUNIO DE 1811.

Comenzó por la lectura de la Acta de la sesion de ayer; del estado de las fuerzas sutiles en el dia 23, y del parte diario del general en jefe del cuarto ejército, correspondiente al dia 24.

Por un oficio del Ministro de Gracia y Justicia, quedaron enteradas las Cortes de haber presentado el Consejo de Regencia para la mitra del arzobispado de Méjico, vacante por muerte de D. Francisco Javier Lizama, á D. Antonio Bergosa y Jordán, Obispo de Antequera de Oajaca.

Se leyó una exposicion de los Sres. Diputados de Buenos-Aires, en que pedian se leyese en público para que constase su conducta respecto de haber manifesta-

do anteriormente que no creian acertada la eleccion de D. Francisco Javier Elio para virey de aquellas provincias. Y despues de alguna discusion, las Cortes no tuvieron á bien que se leyese en público dicha exposicion.

Se mandó pasar á la comision de Hacienda un oficio del Ministro de este ramo, con otros que incluye, relativos todos á consultar si se deberán exigir todavía algunos derechos impuestos por las Juntas de Sevilla y Cádiz, en atencion á no haberse realizado aún en esta ciudad la contribucion extraordinaria de guerra.

Y levantó la sesion el Sr. *Presidente*. — Jaime Creus, *Presidente*. — Ramon Feliú, *Diputado Secretario*. — Ramon Utgés, *Diputado Secretario*.

SESION

DEL DIA 26 DE JUNIO DE 1811.

Principió por la lectura de la Acta de la sesion de ayer; del estado de fuerzas sutiles en el día 24, y del parte diario del general en jefe del cuarto ejército, correspondiente al 25.

Conformándose las Córtes con el dictámen de la comision que entendió en la mediacion de Inglaterra con las provincias disidentes de América, en vista de la consulta del Consejo de Regencia sobre el modo de conducirse con las embarcaciones procedentes de Buenos-Aires, detenidas en Montevideo, resolvieron se le conteste que habiéndose admitido dicha mediacion, segun los resultados de ella, proceda en este punto.

Las Córtes resolvieron, á instancia del Sr. *Garcés*, que se recuerde al Consejo de Regencia la órden de Su Majestad para que haga entender al Emmo. Cardenal Arzobispo de Toledo, que proceda con arreglo á los sagrados cánones en la provision de beneficios de los países libres del obispado de Málaga, que están sin comunicacion con la misma capital.

Se dió cuenta de un dictámen de la comision de Hacienda, acerca del punto de si habian de continuar exigiéndose los derechos establecidos por la Junta de esta ciudad, en atencion á no hallarse aun realizada en ella la contribucion extraordinaria de guerra, ni verificado el adelanto de 20 millones de reales á cuenta de la mis-

ma contribucion, como se mandó por las Córtes en 24 de Mayo anterior.

Las Córtes, despues de una larga discusion, no tuvieron á bien conformarse con dicho dictámen, reducido principalmente á que se haga saber al público que no habiendo cumplido la Junta de Cádiz con la anticipacion decretada por S. M. dentro del plazo y próroga asignada, ni aun en la tercera parte de la mitad de lo que dijo habria podido realizar en 8 de este mes, ha cesado la suspension acordada del 5 por 100, cuyo impuesto y los demás que se cobraban por dicha Junta y la de Sevilla continuarán exigiéndose hasta que conste haberse hecho el repartimiento para realizar el cobro de la contribucion extraordinaria; y se resolvió señalar el preciso y perentorio término de un mes para que la Junta de Cádiz haga el repartimiento para la exaccion de la contribucion extraordinaria de guerra. Resolvieron igualmente las Córtes que el Consejo de Regencia lleve á efecto en el término de ocho dias lo prevenido en 24 de Mayo anterior sobre el adelantamiento de 20 millones de reales á cuenta de la contribucion extraordinaria de guerra, sin dar más aviso que de estar ejecutado. Con lo que levantó la sesion el Sr. *Presidente*. — *Jáime Creus*, *Presidente*. — *Ramon Feliú*, *Diputado Secretario*. — *Ramon Utgés*, *Diputado Secretario*.

SESION

DEL DIA 27 DE JUNIO DE 1811.

Principió por la lectura de la Acta de la sesion de ayer; del estado de las fuerzas sutiles en el dia 25, y del parte diario del general en jefe del cuarto ejército, correspondiente al 26.

Se dió cuenta de un oficio del Ministro de Hacienda, en que consulta la consideracion politica y el sueldo que debe corresponder á D. Manuel José Quintana como Secretario de la Estampilla, y las Córtes mandaron se lea y discuta en público.

Se dió cuenta de un oficio del Ministro de la Guerra, en que manifiesta la providencia tomada por el Consejo de Regencia, en atencion á la escasez de subsistencias que padece el tercer ejército, é incluye algunos documentos sobre lo mismo; y todos se mandaron pasar á la comision que entiendo en varias representaciones de la Junta de Murcia.

Se mandó volver á la comision de Hacienda el expediente sobre suspension de algunos derechos impuestos por las Juntas, una vez establecida la contribucion extraordinaria de guerra, para que dé su dictámen sobre los derechos que deben usar y los que puedan exigirse, aun despues de establecida aquella.

Y se resolvió asimismo que se comuniqué al Consejo de Regencia lo acordado ayer sobre este punto de contribuciones, indicándole que á su tiempo se le comunicará tambien la resolucion sobre las dudas propuestas por el subdelegado de rentas de esta provincia.

El Sr. *Presidente* levantó esta sesion. —Jaime Creus, *Presidente*. —Ramon Feliú, *Diputado Secretario*. —Ramon Utgés, *Diputado Secretario*.

SESION

DEL DIA 28 DE JUNIO DE 1811.

Principió por la lectura de la Acta de la sesion de ayer; del estado de las fuerzas sutiles en el día 26, y del parte diario del general en jefe del cuarto ejército, correspondiente al 27.

Se dió cuenta de un oficio del Ministro de Estado con que remite varios ejemplares impresos del proyecto de decreto para crear una nueva orden llamada del *Mérito*.

Se dió tambien cuenta del estado de los víveres existentes en los almacenes de este distrito en 23 de este mes, y se mandó pasar á la comision de Hacienda.

Habiéndose leído una representacion del comercio de Cádiz, en que pide que sus Diputados, encargados de extender el informe que se les ha pedido sobre el comercio nacional y extranjero, se instruyan de los datos que ha tenido presentes el Congreso sobre esta materia, resolvieron las Cortes «que se esté á lo resuelto.»

Se dió cuenta de un oficio del primer Secretario de Estado, en que copia el que le ha pasado el Presidente de la Junta suprema de sanidad, con el objeto de desvanecer las impresiones que pueda causar el rumor menos fundado que se esparza sobre la enfermedad que padece el teniente general D. Ramon de Castro, que se ha manifestado con síntomas ejecutivos y peligrosos.

Igualmente se dió cuenta de un oficio del mismo primer Secretario, en que acompaña copia de una nota pasada al Consejo de Regencia por el Nuncio de Su Santidad y los ministros de Inglaterra, Portugal y Sicilia, en que reclaman sobre el modo con que fué propuesta y admitida á discusion la proposicion hecha por el se-

ñor Toledo en la sesion pública del 23 de éste, dirigida á prohibir toda comunicacion entre los Diputados y ministros extranjeros, y sobre que la materia se trate sin envolver presunciones tan infundadas como injuriosas á su carácter; y á propuesta del Sr. Perez de Castro, se resolvió contestar:

«Que las Córtes generales y extraordinarias, en el uso de la libertad ilimitada que á ellas y á cada uno de sus Diputados compete para proponer y discutir toda materia de cualquier género, no saben ni sabrán nunca olvidar la consideracion á que son acreedores los dignos representantes de las Naciones amigas y aliadas.»

Se dió cuenta de un dictámen de la comision de Justicia en los recursos de D. Jacinto Velandia y D. Segundo García, sobre el derecho que muchos alegan para la plaza de escribano de Cámara del Consejo, que hoy obtiene aquel; y habiéndose empezado á hablar sobre esto, y pudiendo ser larga la discusion, la prorogó para mañana el Sr. Presidente.

El Sr. Gallego, como individuo de la comision del Periódico, expuso que dicha comision tiene pronta para imprimir la coleccion de decretos de las Córtes y las órdenes aclarativas de algunos, siendo una de ellas la respectiva á la reduccion de las dietas de los Sres. Diputados á 40.000 reales, en la cual habia la duda de si se imprimiria, por haberse dado en sesion secreta, y se acordó que se imprimiese.

Se levantó la sesion por el Sr. Presidente.—Jaime Creus, Presidente.—Ramon Feliú, Diputado Secretario.—Ramon Utgés, Diputado Secretario.

SESION

DEL DIA 29 DE JUNIO DE 1811.

Comenzó por la lectura de la Acta de la sesion de ayer; del estado de las fuerzas sutiles en el dia 27, y del parte diario del general en jefe del cuarto ejército, correspondiente al 28.

Se leyó una representacion del Sr. D. Pedro Agar, Presidente del Consejo de Regencia, en que reitera la peticion de que S. M. se sirva exonerarle del cargo de Regente. Las Cortes no tuvieron á bien acceder á esta solicitud, y se resolvió que los Sres. Secretarios pongan una contestacion honorífica, que harán presente antes de pasarla.

Se leyó un oficio del Ministro de la Guerra, y la

copia que incluye de un papel del inspector general interino de infanteria, en que inserta el que le pasó el subinspector del cuarto ejército, relativo todo á proponer que en atencion á las urgencias del Erario y las escaseces que padece dicho ejército, se permita beneficiar las licencias absolutas á los soldados que entreguen 6.000 rs. vn. por cada una, para atender con esto producto al vestuario y equipo de los demás; y se mandó pasar á la comision de Guerra.

El Sr. *Presidente* levantó la sesion.—Jaime Creus, *Presidente*.—Ramon Feliú, *Diputado Secretario*.—Ramon Utgés, *Diputado Secretario*.

SESION

DEL DIA 30 DE JUNIO DE 1811.

Principió por la lectura de la Acta de la sesion de ayer; del estado de las fuerzas sutiles en el dia 28, y del parte diario del general en jefe del cuarto ejército, del 29.

Se dió cuenta de una exposicion del Sr. Quintano sobre algunas órdenes respectivas á D. Rafael Gomez Roubaud, en cuya expedicion intervino, y se mandó pasar á la comision de Justicia, donde existen los antecedentes.

A consecuencia de lo dispuesto anteriormente sobre que no se vuelva á dar cuenta de los expedientes relativos á provision de empleos, se mandaron pasar al Consejo de Regencia todos los que existen en la Secretaria de las Córtes.

Se leyó y fué aprobada la minuta de respuesta que habian hecho los Sres. Secretarios al Sr. Agar sobre la inadmisión de su renuncia del cargo de Regente.

El Sr. *Giraldo* hizo presente los graves daños que podian resultar de permitir que fuesen á Madrid algunas personas de cuyo patriotismo hubiese algun motivo de

desconfianza; y que en este caso se hallaba D. Nicolás Rendon, oficial de Guerra; y á consecuencia, fijó la proposicion siguiente:

«Que se diga inmediatamente al Consejo de Regencia que noticiosas las Córtes generales y extraordinarias de haberse concedido licencia á D. Nicolás María Rendon, oficial de la Secretaria del Despacho universal de la Guerra, para pasar á Alicante á recoger su familia que se halla en Madrid, estiman oportuno que se suspenda dicha licencia por ahora, y que no se separe el dicho Rendon del pueblo en que se halla el Gobierno.»

Hubo sobre ella alguna discusion, y al fin se preguntó:

«¿Se aprueba esta proposicion, ó no?»

Se votó que sí se aprobaba.

Levantó la sesion el Sr. *Presidente*.—*Júime Creus*, Presidente.—*Ramon Feliú*, Diputado Secretario.—*Ramon Utgés*, Diputado Secretario.